



FundHepa

**Fundación Mexicana
para la Salud Hepática**



Código de Ética



FundHepa

Fundación Mexicana
para la Salud Hepática

• • • • •

Contenido

Presentación	2
Misión y Visión	3
Objetivos	4
Alcances	5
Valores	6
Principios Generales	7
Normas Específicas	8
Sanciones al Código de Ética	13
Cumplimiento del Código de Ética	14

Presentación

Dado que el comportamiento de una organización se rige por los procesos y procedimientos dictados por la especificidad de su quehacer y se sustenta en la conducta de las personas que la forman, es necesario que existan normas que la regulen y que aseguren un esquema de relaciones humanas y sociales fundado en el respeto mutuo y en la confianza recíproca.

Aún cuando la buena voluntad y la solidaridad constituyen los pilares que nos mueven a participar y formar parte de FundHepa, es necesario que se establezcan reglas precisas que regulen nuestra actividad diaria y nos conduzcan rectamente al éxito de nuestra causa: la salud hepática.

Por ello nos hemos decidido a publicar el presente Código de Ética, para que impulsados por ese espíritu de compromiso y entrega, apeguemos nuestra conducta a cada una de las normas y reglas en él escritas.

Los invitamos, así, a hacer de él letra viva que impregne nuestra actividad y garantice el éxito de nuestra causa.



Antonio Ariza Alduncin
Presidente



David Kershenovich Stalnikowitz
Presidente Científico

La Fundación Mexicana para la Salud Hepática A.C. (FUNDHEPA) es una organización sin fines de lucro creada en 1998 con el objetivo de fomentar la salud hepática y revertir el avance de las enfermedades del hígado.

La labor se lleva a cabo gracias a la generosa ayuda de empresas, instituciones y amigos comprometidos por lograr una mejor salud en México.

Misión

Promover la salud hepática en México.

Visión

Ser referencia nacional en el área de salud hepática.

Objetivos

El presente Código de Ética de **FundHepa** tiene como propósitos fundamentales, los siguientes:

- 1. Dar a conocer a los consejeros, directivos y colaboradores de la organización sus obligaciones de carácter ético hacia la propia Fundación, sus benefactores, sus beneficiarios, sus proveedores y a las autoridades.
- 2. Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que colaboran en la Fundación.
- 3. Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocernos y relacionarse con nosotros.
- 4. Señalar las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometen faltas contra nuestro Código de Ética.

Alcances

El presente Código de Ética está dirigido a su observación por los miembros de **FundHepa** y parte del hecho de que en la mayoría de las veces la acción correcta es clara, independientemente de que esté o no incorporada a un código. Por ello, este documento no es ni pretende ser exhaustivo, incluyendo todas las situaciones donde pudiera presentarse un aparente conflicto de índole ético.

Describe situaciones generales considerando aquellas en que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial. Las situaciones no previstas en este Código de Ética deberán resolverse de acuerdo con un criterio sano de respeto a la persona humana y a la organización.

Valores

Nuestra práctica institucional se funda y se orienta en los siguientes valores:

- 1. El respeto a la vida, por cuanto ésta es la razón de ser de nuestra Fundación.
- 2. El respeto a la persona humana, en tanto que ésta constituye el objeto último de nuestra intervención.
- 3. La equidad que confiere el derecho a la salud en el acceso a los bienes y servicios necesarios.
- 4. La filantropía, como forma legítima de ejercer la solidaridad con la comunidad y la subsidiariedad con los más necesitados.
- 5. La libertad de investigación, ejercida dentro del marco de regulaciones usual en las prácticas académicas mexicanas.
- 6. La colaboración con otras instituciones, que compartan nuestros valores y principios, como forma de lograr sinergias importantes con la causa de la salud en general, y con la del hígado en particular.
- 7. La honestidad, honradez y transparencia en todas nuestras acciones para ser confiable y referente.
- 8. La eficiencia, eficacia y búsqueda de la excelencia en el diseño, administración y operación de nuestros planes y programas de trabajo.
- 9. La comunicación y el diálogo como herramientas para impulsar nuestra causa y resolver nuestras diferencias.

Principios Generales

Nuestro comportamiento cotidiano deberá regirse con base en los siguientes principios generales:

- 1. En **FundHepa** reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.
- 2. Nadie será discriminado por razones de sexo, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, preferencia política o clase social.
- 3. Los consejeros, directivos y colaboradores de **FundHepa** están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad; así como las normas y procedimientos de control interno que se establezcan.
- 4. Los consejeros, directivos y colaboradores de **FundHepa** deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
- 5. Ningún consejero, directivo o colaborador deberá utilizar el nombre de **FundHepa**, así como el resto de sus recursos, en actividades para su beneficio personal.
- 6. Los directivos y colaboradores que participen en actividades políticas de cualquier fuero, deben tener especial cuidado en no involucrar a **FundHepa**, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la Fundación, ya que ésta no influye, apoya o interviene en cualquier forma en dichas actividades.

Normas Específicas

Con respecto a la Fundación

Compromiso con la Comunidad

La Fundación tiene el compromiso de operar de acuerdo a los más altos estándares de calidad, integridad, excelencia, cumplimiento con la ley, respeto por los derechos humanos y reglas de convivencia social.

Protección de Bienes

- Es responsabilidad de todos salvaguardar los bienes tangibles e intangibles de la Fundación, así como los de los donantes, beneficiarios y personas o empresas que estén bajo la custodia y administración de la organización.
- Los bienes de la Fundación deberán dedicarse racionalmente a los fines para los cuales fueron adquiridos.
- La Fundación está comprometida con el buen uso de los recursos y bienes, ello significa evitar caer en gastos innecesarios y buscar austeridad, entendida ésta como el máximo aprovechamiento posible de los activos.

Precisión en Registros e Informes

- La certeza y la confianza en los registros de la Fundación no sólo son obligatorias por ley, sino que entrañan una importancia crítica para lograr la confianza plena de todas aquellas personas e instituciones donantes, así como lograr una adecuada toma de decisiones por parte la administración.
- Todos los registros y reportes deben ser preparados con cuidado y honestidad. Considerándose ilegal e impropia la difusión de información falsa o la alteración de registros.
- Todos los fondos de la Fundación, activos y pasivos, deben ser registrados en concordancia con las sanas prácticas de transparencia de información y principios contables.

Comunicaciones

- Las publicaciones, conferencias y entrevistas con los medios de difusión y presentaciones en público hechas en nombre de la Fundación, deberán realizarse de acuerdo con las políticas que para tal efecto se determinen.
- Deben respetarse y hacerse valer las convenciones, ética médica o cualquier otra disposición nacional o internacional sobre la investigación y desarrollo tecnológico en materia de salud.

Conducta en el Centro de Trabajo

Evitar la discriminación, intimidación y el acoso

• Quienes integramos la comunidad de la Fundación tenemos diversos orígenes, usos y costumbres. La Fundación se compromete a construir un ambiente de trabajo donde tenga cabida la diversidad y en el que se valoren y respeten las diferencias. Por ello a través de su Consejo Directivo se asegurará de que sus miembros y terceros relacionados sean tratados con dignidad, igualdad y respeto a su raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes.

• El acoso o la intimidación, por parte o en contra de un miembro o tercero relacionado, constituyen prácticas reprobables y son incompatibles con la tradición de la Fundación de proporcionar un centro de trabajo donde impere el respeto, el profesionalismo y la dignidad.

Servicios de comunicación y sistemas en Internet

• Toda la comunicación por correo electrónico generada a través de la red y equipos es propiedad de la Fundación. Los consejeros, directivos y colaboradores no deben usar esta vía para fines que dañen a la Fundación o su imagen.

• El acceso a Internet debe ser utilizado para propósitos laborales.

• El Internet es público, así que se debe actuar cuidadosamente con la revelación de información confidencial o información desautorizada adquirida.

• El uso de Internet y la información a la que se accesa puede ser monitoreada por la administración de la Fundación.

• Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos son confidenciales, por lo que bajo ninguna circunstancia deben compartirse con otras personas, aún en el caso de que la persona que solicita la contraseña tenga un cargo de mayor jerarquía en la Fundación.

No ingerencia en política partidista

• La Fundación prohíbe estrictamente las expresiones de apoyo o rechazo como Institución, hacia algún candidato, actividad o agrupación política.

• La Fundación estimula a todos sus consejeros directivos y colaboradores a ejercitar sus derechos políticos, en el entendido de que la actividad política de los miembros debe ser desempeñada estrictamente en sus derechos, capacidades individuales o colectivas, fuera de los horarios de trabajo, sin utilizar activos de la misma y nunca en nombre de la Fundación.

Conflicto de intereses

• Debe evitarse cualquier posible conflicto de interés con motivo de su participación en los diversos Órganos de Gobierno o derivados del puesto o posición que ocupen dentro de la Fundación.

• Los consejeros, directivos y colaboradores, deben:

a) Actuar dando prioridad a los intereses de carácter social de la Fundación frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuación, servicio o asesoramiento realizados en nombre de la Fundación.

b) Mantener absoluta independencia de criterio en procesos de acción y decisión.

c) Eliminar cualquier posibilidad de actuación dolosa que pudiera verse ensombrecida por omisión, simulación, soborno o acto laboral ilícito.

d) Anteponer las decisiones y actividades de la Fundación al bien común por encima del beneficio individual y empresarial.

e) No es práctica de la Fundación el otorgamiento de préstamos, concesiones y preventas, ni de gratificaciones y entrega de regalos.

f) En cuanto a la aceptación de regalos, éstos deberán corresponder a conceptos normales de negocio que en ningún caso podrán exceder a cinco salarios mínimos mensuales.

Información de Carácter Reservado y Confidencial

- Mientras se desempeñe como consejero, directivo o colaborador de la Fundación, así como después de haber concluido su relación, deberá proteger la privacidad de toda información reservada y confidencial que obtenga o genere en relación con sus actividades dentro de la Institución.

Sanciones al Código de Ética

Las violaciones a este código serán objeto de la sanción correspondiente acordada por el Consejo Directivo. De forma enunciativa más no limitativa, se consideran violaciones al código de ética:

- 1. Incurrir en conflicto de intereses, votando o participando en decisiones que favorezcan directa o indirectamente el patrimonio personal, de afinidad familiar hasta tercer grado o de compañías en las que se tenga inversión, interés particular o de las que se obtenga algún beneficio con motivo de las decisiones tomadas.
- 2. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades o daño patrimonial para la Fundación.
- 3. Desatender negligentemente o por omisión las políticas, normas y prácticas definidas para la administración de la Fundación.
- 4. Evidenciar intoxicación por droga o bebidas alcohólicas o tener conductas inmorales en las instalaciones de la Fundación.
- 5. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por su raza, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad diferente.
- 6. Utilizar inadecuadamente los recursos o bienes que fueron asignados para el cumplimiento de responsabilidades dentro de la Fundación.
- 7. Incumplir normas de seguridad e higiene que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la Fundación.
- 8. Comprometer legalmente a la Fundación sin tener autorización para tales fines.
- 9. Incurrir en prácticas de agio.

Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna de la Fundación en materia laboral, así como a las disposiciones legales.

Cumplimiento del Código de Ética

Se espera que todos los miembros de la Fundación cumplan con este Código de Ética en sus actividades cotidianas. Esto incluye obtener una copia, conocerlo a fondo y ser sensibles a situaciones que pudieran conducir a acciones contrarias al mismo.

Todos los miembros, colaboradores y participantes en la Fundación son responsables de mantener un ambiente de trabajo que aliente el cumplimiento y la comunicación abierta, evitando incurrir en interpretaciones o conductas consideradas indeseables. El Consejo Directivo se encargará de revisar periódicamente el cumplimiento de este Código de Ética.